



SECRETARIA.- Chaparral Tolima, 5 de febrero de 2021.- Recibida en la fecha la anterior demanda que correspondió por reparto a este juzgado.

ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, diecinueve de febrero de dos mil veintiuno.

Rad. 2021/00018

Demanda de PERTENENCIA-VERBAL SUMARIO

Demandante: JULIO OMAR ZATE.

Contra: PABLO EMILIO PERALTA CARRILLO
Y RUFINA GUTIERREZ TORRES,

Revisada la demanda se encuentra que no se indica correctamente el proceso al cual corresponde, mencionando el PROCESO ORDINARIO de PERTENENCIA, cuando se debe optar por el proceso VERBAL SUMARIO, de acuerdo con la cuantía de la pretensión.

De igual manera, debe solicitar en la demanda la vinculación de PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS. ~~Por lo que se INADmite la demanda y se conceden 5 días para que la subsane.~~ (Art. 90 del C.G.P.).

Se Reconoce personería legal, amplia y suficiente al abogado HUMBERTO CHAVARRO GONZALEZ para actuar en estas diligencias como apoderado judicial de JULIO OMAR ZATE, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

Chaparral, 22 de febrero de 2021. La providencia anterior es notificada el día de hoy, por anotación en el ESTADO No.

028.1

La Secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.